

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 377/2012 del Consejo, de 3 de mayo de 2012, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 119 de 4 de mayo de 2012)

En la página 3, en el artículo 8, en el apartado 1:

donde dice: «1. Sin perjuicio de las normas aplicables a la información, confidencialidad y secreto profesional, las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que se enumeran en el anexo I:

a) facilitarán ...».

debe decir: «1. Sin perjuicio de las normas aplicables a la información, confidencialidad y secreto profesional, las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos:

a) facilitarán ...».
